PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 66.-

...///...cepción, 12 de abril de 2012.

VISTA: La Nota SUOC Nº 020/12 de fecha 11 de abril de 2.012, remitida por el Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, con la cual adjunta el Dictamen SUOC Nº 03/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Dictamen Nº 03/12 solicita la aprobación del procedimiento de Locación de Inmuebles correspondiente al llamado "Renovación de Locación de inmuebles" PAC 234712, manifestando que es necesario el alquiler de un local para el asiento del Juzgado de Primera Instancia de Vallemí, el cual se encontrará en funcionamiento desde el presente año, y en donde se ha encontrado una casa que reúne las condiciones para el funcionamiento de dicha dependencia, así como también para el alquiler del un depósito para muebles de la Circunscripción, atento al dictamen presentado.----------

Que, conforme al art. 6° inc b) de la Res. N° 458/12, se ha seleccionado la vivienda de la Sra. Blanca B. Lovera Blanco para sede del Asiento del Juzgado de Primera Instancia de Vallemí, a un canon mensual de guaraníes un millón (1.000.000 Gs), más el pago de energía eléctrica y servicios telefónicos a cargo del locatario que ascendería a Gs. 600.000 mensuales; y considerando que es la única vivienda en la localidad que se encuentra disponible para la locación así como cumple con los requisitos para la instalación del citado Juzgado. Igualmente, para la renovación del Depósito de Muebles con el Sr. César R. Lailla Guggiari, por un canon mensual de guaraníes dos millones (2.000.000 Gs.) el cual está libre del pago de expensas".----------

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes presentados y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, Por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen SUOC N° 03/12, elevado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, que forma parte de esta Resolución.----------

ART. 2°: AUTORIZAR, el proceso de Locación de Inmuebles, con los locadores señalados en el respectivo dictamen, correspondiente al llamado "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES" PAC 234712".----------

ART. 3°: ANÓTESE regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

TEODORO MOLINAS OVELAR
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración